

MENDOZA, 29 MAR 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY 4952/2019, en la que la Jefatura del Área Gestión de Calidad solicita se prorrogue la beca al alumno Leonardo Martín D'ANNA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 663/2018-FI se le asigna al señor D'ANNA una beca con Plan de Actividades para cumplir funciones en el Área de referencia.

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de seguir consolidando el área de las actividades realizadas por el estudiante en los laboratorios que están implementando Sistemas de Calidad según Norma ISO 9001:2015.

Que el Área de Gestión de Calidad se encuentra trabajando con las diferentes secretarías en el desarrollo de distintos procedimientos, según recomendaciones realizadas en el ámbito del Consejo de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), en la Comisión de Estándares 2017 para la acreditación de carreras de ingeniería donde se propuso la gestión de calidad como un punto a tener en cuenta en el marco de la Dimensión de Gestión Académica.

El desempeño del alumno D'ANNA en la beca asignada.

Que la mencionada beca se otorga con presupuesto de la Facultad de Ingeniería

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar al señor Leonardo Martín D'ANNA (DNI: 37.269.162), UNA (1) beca con Plan de Actividades, para cumplir funciones en el Área de Gestión de Calidad, con un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con VEINTE (20) horas semanales, por NUEVE (9) meses a partir del 01 de abril de 2019.

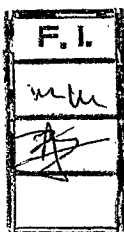
ARTÍCULO 2°.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos para realizar el pago de la prórroga de la beca autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, previa constancia de la cobertura del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

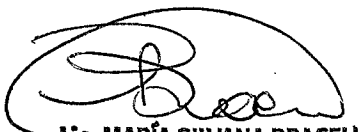
ARTÍCULO 3°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con partidas remanentes de la Facultad de Ingeniería.

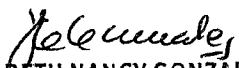
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 061 / 19




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNÁNDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZÁLEZ
1° de 1 A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA